

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

5097 *PREFABRICADOS VILLALONGA, S.A.*

Se convoca por el Consejo de Administración, Junta General Extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social de Compañía, sito en Villalonga, calle La Paz, s/n, el día 29 de julio del 2019 a las 18 horas y, en su caso, el siguiente día 30 de julio de 2019, en el mismo lugar y hora, para deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.- Reducción del capital social en la suma de 149.653,98 euros, mediante la amortización de 498 acciones titularidad de los accionistas doña Amparo Martí Escrivá, don Alfonso Miñana Roig, doña Rosa Martí Escrivá, don José Sendra Miñana, don Juan Martí Escrivá y oña Rosa Miñana Sastre, con la finalidad de devolver el valor de las aportaciones de dichos accionistas; modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales, relativo al Capital social y las acciones.

Segundo.- Facultar al órgano de administración para la interpretación, aplicación, ejecución y desarrollo de los acuerdos adoptados por la Junta general extraordinaria que lo precisen.

Tercero.- Facultar al órgano de administración para elevar a documento público los acuerdos de la Junta General Extraordinaria que los precisen o hayan de inscribirse en los Registros Públicos, así como para ejecutar dichos acuerdos.

Cuarto.- Facultar al órgano de administración para elevar a documento público los acuerdos de la Junta General Extraordinaria que los precisen o hayan de inscribirse en los Registros Públicos, así como para ejecutar dichos acuerdos.

Acuerdo de reducción de Capital Social.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 329 de la Ley de sociedad de Capital, la aprobación de la reducción de capital con devolución de aportaciones a que se refiere el punto primero del orden del día requerirá el acuerdo separado de la mayoría de los accionistas cuyas acciones se propone amortizar, adoptado en la forma prevista en el artículo 293 de la Ley de Sociedades de Capital.

A tales efectos se procederá a realizar en el seno de la Junta una votación adicional y separada en la que únicamente podrán intervenir y votar los accionistas afectados por la reducción de capital que se propone y que se relacionan en el punto Primero del Orden del día.

Por tanto, conforme a lo previsto en el artículo 194 de la Ley de Sociedades de Capital, se requerirá (i) en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas de la Sociedad, presentes o representados, que posean al menos el cincuenta por ciento del capital suscrito o con derecho a voto, y el mismo porcentaje respecto accionistas de la Sociedad, presentes o representados, cuyas acciones se propone amortizar; y en (ii) segunda convocatoria la concurrencia, de accionistas de la Sociedad, presentes o representados, que posean al menos el veinticinco por ciento del capital suscrito con derecho a voto, y el mismo porcentaje respecto de accionistas de la Sociedad, presentes o representados cuyas acciones se propone amortizar.

Así mismo, de conformidad con el artículo 201.2 de la Ley y Sociedades de Capital, si el capital presente o representado supera el 50 por ciento bastará con que el acuerdo se adopte, tanto en votación general como en votación separada de los accionistas cuyas acciones se propone amortizar, por mayoría absoluta. Sin embargo, se requerirá el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado, tanto en votación general como en votación separada de los accionistas cuyas acciones se propone amortizar, cuando en segunda convocatoria concurren accionistas que representen el 25 por 100 o más del capital suscrito con derecho de voto sin alcanzar el 50 por 100.

Derecho de información.- A partir de la convocatoria de la junta general, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma (artículo 272 Ley de Sociedades de Capital).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital los accionistas podrán solicitar de los administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital, se deja expresa constancia del derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el informe emitido por el órgano de administración de la Sociedad sobre las mismas. Cualquier accionista podrá solicitar el envío de dichos documentos de forma inmediata y gratuita.

Villalonga, 6 de junio de 2019.- El Secretario del Consejo de Administración, Alfonso Roig Miñana.

ID: A190034943-1